



**PROSEGUR CASH, S.A.**

**COMUNICACIÓN DE OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

Madrid, a 9 de junio de 2021

Se hace referencia al programa de recompra de acciones propias de **PROSEGUR CASH, S.A.** (“**Prosegur Cash**” o la “**Sociedad**”), aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad el día 3 de junio de 2020 y anunciado como comunicación de información privilegiada en la misma fecha (número de registro 266) (el “**Programa**”).

Como consecuencia de la terminación del periodo de vigencia del Programa el pasado día 3 de junio de 2021, la Sociedad comunica la finalización de dicho Programa.

Al amparo del Programa, la Sociedad ha adquirido un total de 21.589.296 acciones, representativas aproximadamente del 1,39% de su capital social.

De conformidad con los objetivos del Programa y en aplicación del acuerdo de autorización al Consejo de Administración de reducción de capital aprobado por la Junta General de Accionistas celebrada el 28 de octubre de 2020 bajo el punto 13 de su orden del día, se informa de que la Sociedad procederá a ejecutar dicho acuerdo mediante la reducción del capital social en la cantidad de 431.785,92 euros, mediante la amortización de 21.589.296 acciones propias. El capital social de la Sociedad resultante de la reducción quedará fijado en 30.458.933,66 euros, correspondientes a 1.522.946.683 acciones de 0,02 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

La reducción de capital no conlleva devolución de aportaciones por ser la propia Sociedad la titular de las acciones amortizadas y se realizará con cargo a reservas de libre disposición, mediante la dotación de la reserva por capital amortizado por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas, de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo establecido en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital.

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital los acreedores de la Sociedad no tendrán el derecho de oposición establecido en el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital.

El preceptivo anuncio de reducción de capital será publicado en la página web corporativa de la Sociedad ([www.prosegurcash.com](http://www.prosegurcash.com)) y en el Boletín Oficial del Registro

Mercantil. Posteriormente, se procederá al otorgamiento ante notario de la correspondiente escritura pública de reducción de capital y modificación de estatutos sociales y a su inscripción en el Registro Mercantil de Madrid y la Sociedad solicitará la exclusión de negociación de las 21.589.296 acciones amortizadas, a las correspondientes Bolsas de Valores.